Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 1 de 108
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Espacio para radicado interno
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Fecha: 2025-03-07 15:14:46
Radicado: I2025000786
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PRELIMINAR
CORREDOR DE SEGUROS
ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CREG

CONTENIDO

LISTADO DE ANEXOS....4
1.FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PRELIMINAR....4
1.1 CONTRATO DE CORRETAJE....4
1.1.1Corretaje de seguros....5
1.1.2Remuneración del corredor de seguros....5
1.1.3Normas que regulan el pago de comisiones a corredores de seguros....5
2.PROCESO DEL GESTOR DE NECESIDADES....6
3.VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS....6
4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....6
4.1RESULTADO ESPERADO DE LA CONTRATACIÓN....10
4.2 PROGRAMA DE SEGUROS ACTUAL 2024 – 2025 DE LA CREG....11
5.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES....12
5.1CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRATACIÓN....12
5.1.1Presupuesto adquisición de las pólizas para el programa de seguros CREG....12
5.2CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)....13
6.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN....14
6.1 ALCANCE DEL OBJETO....14
7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES....15

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 2 de 108
Comisión de Regulación de Energía y Gas

7.1OBLIGACIONES DEL PROPONENTE....15
7.1.1Obligaciones generales del proponente....15
7.1.2Obligaciones específicas del proponente....17
7.2 OBLIGACIONES DE LA CREG....22
7.2.1Obligaciones generales de la CREG....22
8.ESTUDIO DEL SECTOR....23
9.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....23
9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....24
9.2 CONTEXTO TÉCNICO DEL SECTOR ASEGURADOR....24
9.2.1Descripción del sector asegurador....25
9.2.2Actividades del sector asegurador....25
9.2.3Relación de las aseguradoras con las entidades públicas....25
9.2.4Seguros obligatorios exigidos por el Estado....25
9.2.5Alianzas público-privadas en gestión de riesgos....26
9.2.6Relación de los corredores de seguros con entidades públicas....26
9.2.7Relación con otros sectores....27
9.2.8Reaseguradoras....27
9.2.9Tipos de pólizas....27
9.2.10Funcionamiento del sector asegurador....28
9.3 CONTEXTO TÉCNICO DE LOS CORREDORES DE SEGUROS....28
9.3.1Descripción del sector de los corredores de seguros....28
9.3.2Actividades de los corredores de seguros....28
9.3.3Relación con otros sectores....29
9.3.4Tipos de pólizas que manejan....29
9.3.5Funcionamiento del negocio de corredores de seguros....29
9.4 CONTEXTO REGULATORIO DEL SECTOR....30
9.4.1Regulación y supervisión....30
9.4.2Normatividad vigente....30
9.4.3Tabla índice de normatividad del sector asegurador....33
10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA....38
10.1ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL GASTO HISTÓRICO....38

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 3 de 108
Comisión de Regulación de Energía y Gas

11.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....39
12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN....41
13. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL....41
14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE....45
14.1REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN....45
14.1.1Factor habilitante jurídico....46
14.1.2Factor habilitante financiero....51
14.1.3Factor habilitante técnico....55
14.2VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES....64
14.2.1Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos....64
14.2.2Verificación requisitos habilitantes financieros....65
14.2.3Verificación requisitos habilitantes técnicos....66
15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS....66
15.1METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN....66
15.2FÓRMULAS Y CONDICIONES PARA PUNTAJES DE EVALUACIÓN....67
15.2.1 Experiencia adicional en manejo de programas de seguros....67
15.2.2 Experiencia adicional en manejo de reclamaciones por siniestros....69
15.2.3 Experiencia en formación del equipo de trabajo – director, asesor o líder del contrato....70
15.2.4Experiencia en formación del equipo de trabajo....70
16. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN....71
17. CRITERIOS DESEMPATE....72
18. PLAZO DE EJECUCIÓN....72
19.FUENTE DE FINANCIACIÓN....72
20. LUGAR DE EJECUCIÓN....72
21. FORMA DE PAGO....72
22. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO....73
23.SUPERVISIÓN....73

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 4 de 108

LISTADO DE ANEXOS

Anexo N° 1 Carta de presentación de la propuesta.
Anexo N° 2 Obligación de ejecución del plan de administración de riesgos CREG.
Anexo N° 3 Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas del servicio.
Anexo N° 4 Certificación no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.
Anexo N° 5 Certificación de experiencia del proponente.
Anexo N° 6 Certificación juramentada de pagos seguridad social y parafiscales.
Anexo N° 7 Carta de compromiso de cumplimiento contractual.
Anexo N° 8 Certificación de comisiones causadas.
Anexo N° 9 Compromiso anticorrupción.
Anexo N° 10 Certificación de los Estados Financieros.
Anexo N° 11 Certificación del tamaño empresarial.
Anexo N° 12 Programa actual de seguros de la CREG 2024 – 2025.

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PRELIMINAR

El presente estudio preliminar se elabora en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así como también lo establecido en el Manual de Contratación de la CREG adoptado mediante Resolución No. 99_200 DE 2024 del 31 de mayo 2024, que determina que para efectos de la gestión contractual, la Entidad cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por tanto aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

1.1 CONTRATO DE CORRETAJE

El Código de Comercio colombiano, regula el corretaje de seguros en el Capítulo V del Título V del Libro Cuarto, el cual es un acuerdo en virtud del cual una persona (el corredor) se obliga a gestionar la celebración de uno o más contratos por cuenta de otra (el comitente) y a cambio recibe una

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 5 de 108

comisión. En este tipo de contrato, el corredor de seguros actúa como intermediario entre el asegurado y las compañías aseguradoras.

1.1.1 Corretaje de seguros

El corredor de seguros es un intermediario entre el asegurado y el asegurador, cuya función principal es obtener y gestionar contratos de seguros, actuando con independencia frente a las aseguradoras. El corredor de seguros es responsable de los daños y perjuicios que cause al asegurado por negligencia o errores en el ejercicio de sus funciones.

El corredor de seguros actúa como intermediario entre la aseguradora y el asegurado, gestionando la suscripción de pólizas y realizando las gestiones necesarias para la colocación de los productos aseguradores.

El corredor no puede actuar como representante de una aseguradora en la misma operación en la que interviene como intermediario del asegurado, preservando así su independencia.

1.1.2 Remuneración del corredor de seguros.

La remuneración del corredor se denomina comisión y está a cargo de la compañía de seguros, salvo pacto en contrario, por lo tanto, la práctica común en la industria aseguradora colombiana es que las comisiones por los servicios de corretaje de seguros son pagadas por las compañías aseguradoras que suscriben las pólizas, no directamente por los clientes o asegurados.

1.1.3 Normas que regulan el pago de comisiones a corredores de seguros.

Código de Comercio, la Ley 45 de 1990 (Ley de Seguro), y la Ley 510 de 1999,

El contrato a suscribir con el corredor de seguros es un contrato sin cuantía, por cuanto la comisión que recibirá el corredor será sufragada por la compañía aseguradora.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 6 de 108
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Esta contratación no genera erogación alguna para la CREG, toda vez que los valores a pagar corresponderán a las primas correspondientes de las pólizas que se generen por parte de las Compañías de Seguros con las que se contrate, por consiguiente, no se afecta presupuestalmente ningún rubro del presupuesto de la entidad.

2. PROCESO DEL GESTOR DE NECESIDADES

El proceso de bienes y servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG requiere contratar el servicio de corredor de seguros, como intermediario para la renovación de las pólizas de seguros a favor de la CREG. Gestor de la necesidad: José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez, profesional especializado.

3. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El periodo de vigencia de cobertura de las pólizas que se necesitan adquirir para la CREG es del 23 de junio 2025 a las 00:00 horas al 23 de junio 2026 a las 00:00 horas.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CREG para cumplir su misión institucional tiene a su cargo el manejo, administración y custodia de bienes muebles e inmuebles, que exigen ser asegurados, que requiere la contratación de pólizas de seguros que amparen tales bienes e intereses, así mismo, está obligado a tener póliza que tenga cobertura frente a las decisiones de los directores y administradores que hacen parte de los órganos de decisión de la entidad.

Derivado de lo anterior, la CREG en ejercicio de sus actividades misionales, tiene riesgos que deben ser amparados, estos riesgos se generan tanto por el normal desenvolvimiento de las funciones habituales de la entidad, como por la actividad de sus funcionarios, y además los riesgos inherentes a la condición de sus bienes, el uso institucional de estos y la responsabilidad que se deriva de ese uso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, debe adquirir las garantías necesarias con el propósito de garantizar una

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 7 de 108
Comisión de Regulación de Energía y Gas

adecuada protección de sus intereses patrimoniales y de los bienes pertenecientes a la misma, o de los cuales sean legalmente responsable. Al respecto, los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, exigen de los servidores públicos que manejes fondos o bienes del Estado, asegurar en forma adecuada los bienes e intereses patrimoniales a través de pólizas de seguros e igualmente, la Ley 1952 de 2019 establece sanciones en contra de los servidores públicos por no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (núm. 22 del art. 38) y reprocha a título de falta gravísima, cuando con su actuar: i) Da lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo (núm. 1 del art. 62), y; ii) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (núm. 13 del Art. 57).

Así mismo, ante el deber que le asiste al Estado de responder por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1940 de 2018, es necesario proteger a través de una póliza de seguros de servidores públicos, la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios.

El Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece: *"Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*.

En igual sentido, el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala:

> *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" asimismo, en el numera 3 del artículo 48 de esta misma Ley indica que "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" Igualmente, en artículo 48, literal 63 es considerada como falta gravísima: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 8 de 108
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

Adicional a lo anterior, en la Circular Conjunta 02 de diciembre 16 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, se establecen los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En concordancia con lo anterior, es deber de las entidades públicas, salvaguardar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los bienes y valores que se encuentre expuestos a sufrir menoscabo y/o perdidas, a consecuencia de acciones u omisiones de funcionarios que puedan traducir en detrimento patrimonial, o cuando por hechos por lo cual deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos.

Se concluye entonces que quienes administran y tienen el control sobre los bienes públicos, les asiste el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o deterioro de estos. En este escenario, el contrato de seguro se perfila como la herramienta ideal para garantizar el cumplimiento de los deberes indicados.

Es imprescindible, por lo tanto, que la CREG tenga un programa de seguros con la asesoría de un corredor de seguros para cubrir adecuadamente los bienes muebles e inmuebles de la entidad, de situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, así como de las responsabilidades derivadas de las actuaciones u omisiones de los directores, administradores y funcionarios de la entidad, dada que la contratación con un intermediario de seguros es obligatoria en razón a la especialización, conocimientos y experiencias relacionadas con la adquisición, administración y manejo de planes de seguros, cumpliendo de esta manera con el Principio de Responsabilidad.

Lo anterior por cuanto, el contrato de seguro para que genere el resultado esperado le es inherente una especificidad y complejidad, en su estructura técnica y financiera, acorde a los riesgos y valores identificados, y por ello requiere de conocimientos especializados para adelantar las actividades de estructuración técnica, jurídica, y económica que resulten beneficiosas y favorables para la CREG.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 9 de 108
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

Este conocimiento especializado, trasciende a la verificación de las condiciones con las que se contratarán las pólizas sean correctas, obtener la renovación cuando sea necesario, asesorar la revisión y seguimiento a los contratos de seguros, evaluar, analizar y recomendar programas de administración de riesgo, asesoría, atención y presentación de reclamaciones cuando se presente un siniestro, presentar estudios e informes actuariales, y la participación en todas y cada una de las actividades transversales asociadas al programa de seguros.

En este sentido, la CREG por su naturaleza y el giro normal de sus actividades, dentro su planta de personal, no cuanta con profesionales con la idoneidad necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades descritas, como tampoco para adelantar aquellas derivadas y/o accesorias a la industria aseguradora.

Por lo que, a falta de personal capacitado para brindar una asesoría integral y especializada en la administración del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable, requiere llevar a cabo un proceso de contratación para escoger al contratista que preste dicha asesoría especializada.

De esta manera se resalta la importancia de la intermediación de seguros se debe a la experticia técnica en seguros, idoneidad y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de servicios y productos ofrecidos por las compañías aseguradoras a los usuarios de seguros, así como las necesidades de las entidades, con el fin de obtener asesoría permanente para desarrollar el manejo del plan de seguros que no solamente consiste en el ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración, la obtención y la renovación de los mismos, sino también en el servicio al cliente relacionado con la atención de solicitudes, quejas del asegurado, mejora del perfil de riesgo, disminución de las probabilidades de ocurrencia del siniestro, evaluación del programa de seguros de la entidad y las condiciones de riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales que son responsabilidad de la entidad y demás funciones relacionadas con el tema en mención.

Conforme a lo anterior y en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en términos técnicos, económicos y administrativos, es necesario que la CREG cuente con los servicios de un intermediario de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 10 de 106

seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros requeridos para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo, así como contar con la asesoría permanente en todas las etapas del manejo del programa de seguros y siniestros y demás trámites que guarden relación, de acuerdo con los riesgos que se derivan de las actividades y funciones administrativas y misionales de la entidad.

En el mercado, hay distintas firmas especializadas en la asesoría en materia de seguros, catalogadas como corredores de seguros, que de acuerdo con la definición del artículo 1340 del Código de Comercio se define al Corredor de Seguros como (...) *la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación."*

Por lo tanto, se requiere contratar con un intermediario de seguros que oriente, asesore y administre el programa integral de seguros de la Entidad, respecto de los intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, incluyendo la asesoría y acompañamiento en los procesos de selección para la adquisición de pólizas de seguros de acuerdo a las necesidades establecidas por esta, de tal manera que se garantice la ejecución de las actividades requerida.

4.1 RESULTADO ESPERADO DE LA CONTRATACIÓN

Se espera como resultado de la contratación del servicio de intermediación de seguros, que comprende los trámites inherentes a la colocación de las pólizas necesarias, para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a los cuales están expuestos los bienes e intereses de la entidad, y aquellos por los que fuere responsable, o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual, manejo de pólizas y trámites de documentos ante la compañía de seguros, presentación de reclamaciones, trámite y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten a las pólizas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 11 de 106

4.2 PROGRAMA DE SEGUROS ACTUAL 2024 – 2025 DE LA CREG

Se hace necesario contar con pólizas de seguros proferidas para el programa de seguros de la CREG, para los ramos: Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo global de entidades oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Transporte de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, conforme a la siguiente relación de requerimientos mínimos, se espera de parte del intermediario de seguros, que se revisen los riesgos actuales y la necesidad de cobertura, para el nuevo programa de seguros, a partir de las actuales pólizas, cuya vigencia va del 23 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025, así:

Tabla 1 Programa seguros CREG 2024 – 2025

RAMO	No. RAMO	N° POLIZA	PRIMA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
TIPO DE POLIZA: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	27	MJO8001004266	$ 29.988.000	$ 700.000.000	
TIPO DE POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	15	RCE8001484946	$ 19.516.000	$ 4.000.000.000	
TIPO DE POLIZA: DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS	15	RCSP8001484941	$ 428.995.000	$ 7.000.000.000	
TIPO DE POLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	21	TRDM13165	$ 46.232.336	$ 24.265.041.195	
TIPO DE POLIZA: TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	37	TRV8001005492	$ 1.428.000	$ 10.000.000	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132383	$ 1.937.106	$ 40.900.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX186
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132379	$ 1.856.590	$ 39.200.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI552
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132380	$ 1.937.106	$ 40.900.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX185
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132381	$ 1.856.590	$ 39.200.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI554
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132384	$ 1.856.590	$ 39.200.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI550
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132378	$ 1.856.590	$ 39.200.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI553
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132382	$ 1.856.590	$ 39.200.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI551
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132385	$ 2.136.026	$ 45.100.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJY191
TOTAL			**$ 541.452.524**	**$ 36.297.941.195**	

Ver detalle del programa de seguros para la CREG en el Anexo N° 12 del presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 12 de 106

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación de la intermediación de seguros (corredor), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la CREG 2025, con valor en: cero pesos M/Cte ($0,00), por ser un contrato sin cuantía.

5.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del corredor de seguros (corretaje), se suscribirá un contrato sin cuantía.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación no se requiere de presupuesto oficial, toda vez que de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión de intermediario de seguro será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, en consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna.

Para la CREG, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas. En igual sentido, no se requiere certificación del Plan de adquisiciones de la entidad.

La CREG no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto del servicio prestado y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con el personal mínimo exigido ni con el propuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista (intermediario de seguros).

5.1.1 Presupuesto adquisición de las pólizas para el programa de seguros CREG

Para la adquisición de pólizas con cobertura: 23 de junio de 2025 a 23 de junio de 2026, del programa de seguros requerido por la CREG, se cuenta

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Página 13 de 106

con el siguiente presupuesto inicial, el cual será pagado a la aseguradora que las expida:

Tabla 2 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión	N/A	N/A	N/A	$0,00
Funcionamiento	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	SSF	$577.554.834

5.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Para la contratación del servicio de intermediación de seguros (corretaje, corredores de seguros), el objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo: F – Servicios.
Segmento: 84 – Servicios financieros y de seguros.
Familia: 13 – Servicios de seguros y pensiones.
Clase: 15 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.

Tabla 3 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC							
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	80	13	16	01	84131601	Corredores
2	F	84	13	15	00	84131500	Servicios de intermediación de seguros.
3	F	84	13	15	01	84131501	Seguros de edifícios o de contenido de edifícios.
4	F	84	13	15	03	84131503	Seguro de automóviles o camiones.
5	F	84	13	15	07	84131507	Seguro de interrupción de los procesos de negocios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 14 de 106

UNSPSC							
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
6	F	84	13	15	08	84131508	Seguro de aportación de dinero durante el viaje.
7	F	84	13	15	12	84131512	Seguro de equipos electrónicos.
8	F	84	13	15	14	84131514	Seguro de garantia de fidelidad.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de intermediación de seguros y de asesoría integral en la estructuración, contratación y manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende todos los trámites inherentes a la adquisición de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e interés de la entidad y aquellos por los que fuere responsable, o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual, manejo de pólizas, implementación del sistema de seguros de los bienes de la entidad o de aquellos que le corresponda asegurar, obtención de descuentos y trámites de documentos ante las compañías de seguros, presentación de reclamaciones, trámites y atención hasta la finalización de las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las pólizas.

Por lo tanto, el corredor de seguros deberá asesorar y acompañar el desarrollo del contrato corretaje de seguros en todas sus etapas, en lo relacionado con la asesoría, gestión, solicitud de modificaciones y trámite de expedición de pólizas de seguros que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de la CREG, pago oportuno de primas, avisos y asesoría con acompañamiento en detección y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 15 de 106

gestión de riesgos, reclamaciones, cobros por siniestros en particular, y en general, en todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución del contrato de seguros.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

7.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

7.1.1 Obligaciones generales del proponente

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato, con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo; dando respuesta a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la CREG eficaz y oportunamente, reportando de manera inmediata al supervisor de la entidad la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución.
d) Brindar asesoría competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la CREG, asegurándose den o incurrir en conflictos de interés.
e) Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio contratado.
f) Cumplir la normatividad vigente en materia de seguros e intermediación de seguros durante la ejecución del contrato, contado con la vigencia de todos los permisos, licencias y claves necesarias para prestar el servicio de intermediación durante toda la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 16 de 106

g) Contar con personal idóneo, altamente calificado y con la experticia amplia y suficiente en la identificación, gestión y administración de riesgos.
h) Constituir las pólizas y garantías a favor de la CREG, de cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza de este.
i) El contratista se obliga a mantener indemne a la CREG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
j) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
k) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
l) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura o documento equivalente, y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
m) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
n) El contratista se obliga a cumplir las políticas, sub - políticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 17 de 106

gestión de seguridad de la información de la Comisión. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como datos privados, semiprivados, sensibles o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la Comisión para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581 de 2012.

o) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
p) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
q) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
r) Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza si a ello hubiere lugar.
s) Todas las demás obligaciones que contribuyan, y/o resulten necesarias e indispensables para garantizar el cabal cumplimiento de los fines del contrato, u ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

7.1.2 Obligaciones específicas del proponente

a) Asesorar y gestionar la adquisición del programa de seguros dentro del primer mes de ejecución del contrato, realizando las siguientes actividades: i) Evaluar el programa de seguros vigente de la CREG., ii) Realizar el análisis y actualización de los valores asegurables, iii) Elaborar y estructurar las condiciones particulares del programa de seguros, bajo los aspectos técnicos y económicos que logren los niveles óptimos para cada una de las pólizas, iv) Asesorar y gestionar, según el trámite previsto en la ley de contratación estatal, el proceso de selección de la(s) compañía(s) de seguros, específicamente en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 18 de 106

elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, evaluación de las propuestas, respuestas a las observaciones e informe de evaluación, rindiendo de manera previa a la adjudicación concepto técnico sobre las propuestas, v) Asesorar y efectuar seguimiento oportuno en la celebración y perfeccionamiento de los contratos adjudicados a la(s) compañía(s) de seguros, vi) Revisar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan la(s) compañía(s) de seguros que cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas y los solicitados por la Entidad.

b) Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la CREG para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses y de aquellos por lo que es o llegare a ser responsable, una vez conocidos los resultados del análisis mencionado en los puntos anteriores.
c) Implementar el programa de prevención de pérdidas, que permita disminuir los riesgos a los que está expuesta la CREG, entendiendo este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.
d) Poner y mantener a disposición de la CREG el equipo mínimo de trabajo, que cumpla con los respectivos perfiles para cada uno de los cargos mencionados en los pliegos de condiciones y en la propuesta, que cumpla con los respectivos perfiles para cada uno de los cargos mencionados.
e) Asesorar y gestionar en caso de requerir adiciones o prórrogas a los contratos de seguros, con la debida antelación que se requiera, para cumplir con la formalidad que demanda esta gestión.
f) Verificar, analizar, asesorar y tramitar el aseguramiento oportuno de los funcionarios, bienes e intereses asegurables, verificando de manera permanente que las pólizas de seguros cubren todos los riesgos asegurables de la entidad, e informando a la CREG sobre cualquier ajuste o aclaración que deba realizar.
g) Gestionar los ajustes de las cláusulas y condiciones cuya necesidad surja de los cambios y modificaciones del mercado asegurador y de la dinámica propia de los riesgos asegurados, previa autorización de la CREG.
h) Cuando aplique, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato de corretaje, deberá realizar anualmente el estudio de riesgos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable y recomendar las alternativas para actualizar los valores asegurados y asegurables en las pólizas, evitando la configuración del infraseguro y supra seguro.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 19 de 106

i) Instruir a la entidad acerca de los productos que adquiere con las compañías de seguros, los amparos contratados, los eventos o situaciones excluidos de cobertura y las garantías de los contratos.
j) Revisar las condiciones técnicas generales y particulares de cada una de las pólizas contratadas por la CREG, verificando que no se presenten vacíos frente a las necesidades de cobertura, presentando informe dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de recibo de las pólizas.
k) Brindar asesoría en la estructuración de la metodología a utilizar para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad en el marco del desarrollo del contrato o cuando la CREG lo requiera.
l) Informar a la CREG sobre el pago oportuno de las primas a su cargo y a favor de la aseguradora para evitar cancelaciones automáticas por falta de pago.
m) Asesorar, acompañar y gestionar a favor de la CREG, la presentación de reclamaciones y afectación de pólizas del programa de seguros, de manera previa, durante y posterior a la formalización y reclamación ante la compañía aseguradora, para el pago de los siniestros de acuerdo con la naturaleza propia de la intermediación y el siniestro, realizando para ello la asesoría, acompañamiento y la debida diligencia para la obtención de las indemnizaciones con ocasión de las reclamaciones por siniestros, para lo cual deberá: i) Verificar y analizar las reclamaciones, así como las decisiones de la(s) compañía(s) de seguros frente a los mismos, con el fin de proponer la opción más adecuada para los intereses de la CREG, ii) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones por siniestros ante la(s) compañía(s) de seguros. Para tal efecto, el intermediario de seguros verificará que los trámites de las reclamaciones se acompañen de los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y determinación de su cuantía., iii) Concurrir, verificar y analizar el proceso pericial y dar apoyo técnico en la demostración de la cuantía de la pérdida, iv) Dar apoyo jurídico y técnico para la demostración del nexo causal (si fuere necesario) y de la ocurrencia, v) Coordinar con la(s) compañía(s) de seguros las listas de ajustadores técnicos altamente especializados, para aprobación de la entidad, que garanticen la gestión en la determinación integral de la liquidación del siniestro con absoluta competencia e imparcialidad (si fuere necesario). Las actividades descritas en este numeral, comprende entre otros el análisis de los hechos, la conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo póliza a afectar, trámite oportuno de la

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 20 de 106

reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de las indemnizaciones en las mejores condiciones, posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones, informar oportunamente sobre la prescripción de términos para reclamar siniestros, tomar las acciones necesarias, y en general todas aquellas actividades que la entidad requiera en materia de siniestros. En ese orden de ideas las recomendaciones que brinde el corredor de seguros contratado, desde su especial conocimiento del tema por sus capacidades de formación académica y experiencia, son de vital importancia y apoyo para la Entidad.

n) Recomendar la iniciación del proceso judicial en contra de la(s) aseguradora(s) cuando, habiéndose formulado la reclamación por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar, con el fin de evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros.
o) Asumir el pago del siniestro, así como todos los costos y gastos que se deriven del mismo, en caso de la prescripción de términos para el reclamo de los siniestros por errores u omisiones establecidas en sede administrativa, que cause el personal a cargo del corredor de seguros, en el desempeño de su actividad, afectando su póliza de: Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O), y subsanando las faltas cometidas. Para la Entidad es vital que el corredor se haga responsable por los hechos que llegaren a acaecer en los cuales intervenga en su papel de asesoría y en la realización de trámites inherentes a su labor. De tal forma que, al verse la CREG perjudicada por errores u omisiones del corredor *establecidas en sede administrativa*, se debe recurrir a la afectación de la póliza de seguro de responsabilidad civil errores y omisiones, la cual hace parte de las garantías del contrato, con el fin de resarcimiento del daño causado.

p) Mantener debidamente actualizado el programa de seguros de la CREG, de tal manera que permita atender oportunamente todos los requerimientos que esta le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, como el control de los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas por la CREG, y controlar e informar oportunamente los vencimientos de las pólizas, de acuerdo a los plazos requeridos para la renovación y/o prórroga de estas.
q) Atender de manera oportuna los requerimientos de asesoría, informes o documentación efectuados por la CREG, dando respuesta escrita en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 21 de 106

un máximo de (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se realizó el requerimiento.

r) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
s) Realizar capacitaciones en los ramos del programa de seguros que se contrate dirigido al personal que disponga la CREG.
t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
u) Presentar propuesta de manuales de procedimiento para cada póliza del programa de seguros adquirido, incluyendo específicamente el manejo de las reclamaciones.
v) Asesorar e Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos de control en materia de seguros y de los cambios que operen en el mercado asegurados que sean de interés para la CREG.
w) El contratista se obliga para con la CREG a que el personal que llegue a ser cambiado deberá acreditar características de formación académica y de experiencia profesional acorde a lo ofrecido en la propuesta, en iguales o mejores perfiles y condiciones.
x) Informar oportunamente a la entidad el vencimiento de las pólizas, estadísticas, estado de primas, siniestralidad y cualquier otra información que considere importante o pertinente.
y) Presentar oportunamente, los siguientes productos y/o entregables (si se requiere):

Entregables para la adquisición del programa de seguros de CREG:

i. Estudio previo - Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la CREG para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
ii. Análisis de Sector – Estudio de mercado.
iii. Documento de condiciones básicas obligatorias.
iv. Documento de condiciones complementarias.
v. Matriz de riesgos.

Entregables durante la ejecución del contrato:

Durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos deberán entregarse por una sola vez, o cuando ocurran actualizaciones por cambios o modificaciones,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 22 de 106

i. Concepto sobre la correcta expedición de pólizas por parte las compañías aseguradoras, esto es que cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas y los solicitados por la entidad.
ii. Documento de procedimiento para efectos de las reclamaciones que deba presentar la Entidad.
iii. Asesorar técnicamente a la CREG y prestar apoyo operativo necesario para estructurar la renovación del programa de seguros de la próxima vigencia.

Entregables mensuales durante la ejecución del contrato:

i. Informe de actividades del mes.
ii. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
iii. Estadísticas y ejecución presupuestal.
iv. Resumen de pólizas de seguros vigentes.
v. Informe de siniestralidad.
vi. Informe de cartera con corte al mes informado.
vii. Temas varios.
viii. Otros informes de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato.
ix. Informe de actividades desarrolladas en el mes, en lista de chequeo, para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales, como documento insumo y soporte del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

z) Las demás obligaciones específicas, que por la naturaleza del objeto del contrato le atribuya la CREG, conforme al objeto y alcance del mismo.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CREG

7.2.1 Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 23 de 106

c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector está alineado con el análisis de la demanda, el análisis de la propuesta, la cual permitirá obtener los insumos que se reflejarán en el presente documento. Así mismo, en este análisis, la CREG presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las propuestas e identificar algunos riesgos.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, que son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 24 de 106

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Sector Económico: Terciario.

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere. Este sector está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, por esa razón también se conoce como sector servicios y es de gran importancia para la dinámica de la economía.

El Sector Servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional; como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, entre otros. Enmarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

9.2 CONTEXTO TÉCNICO DEL SECTOR ASEGURADOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 25 de 106

9.2.1 Descripción del sector asegurador

El sector asegurador es una parte fundamental del sistema financiero que permite a individuos y empresas transferir riesgos a cambio de una prima. Su función principal es proteger a los asegurados contra pérdidas económicas derivadas de eventos inciertos, como accidentes, enfermedades, desastres naturales y responsabilidades legales.

9.2.2 Actividades del sector asegurador

Las principales actividades de las aseguradoras incluyen:

- **Evaluación de riesgos:** Determinan el nivel de riesgo asociado a cada cliente para fijar primas.
- **Emisión de pólizas:** Formalizan los contratos de seguro.
- **Gestión de siniestros:** Responden económicamente cuando ocurre un evento cubierto por la póliza.
- **Inversiones financieras:** Administran los fondos de las primas para garantizar liquidez y rentabilidad.

9.2.3 Relación de las aseguradoras con las entidades públicas

Las aseguradoras interactúan con el sector público en diversos niveles, ya que la actividad aseguradora es altamente regulada y, en muchos casos, está vinculada con programas de protección social y gestión de riesgos estatales.

9.2.4 Seguros obligatorios exigidos por el Estado

Algunas pólizas de seguro son de **contratación obligatoria** por disposiciones gubernamentales, por ejemplo:

- **SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito):** Exigido para todos los vehículos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 26 de 106
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

- **Seguros de cumplimiento de contratos estatales:** Empresas que contratan con el Estado deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con pólizas de cumplimiento.
- **Seguros previsionales en pensiones:** Garantizan el pago de pensiones en caso de invalidez o fallecimiento.
- **Seguros agropecuarios:** Apoyados por el gobierno para proteger a los productores del sector agrícola ante riesgos climáticos.

9.2.5 Alianzas público-privadas en gestión de riesgos

El Estado puede contratar aseguradoras para gestionar riesgos en sectores clave:

- **Seguros de infraestructura:** Para grandes proyectos de infraestructura vial, energética y de transporte.
- **Seguros catastróficos:** Cobertura ante desastres naturales como terremotos e inundaciones.
- **Seguros en salud pública:** En algunos países, aseguradoras privadas participan en la gestión de seguros de salud públicos.

9.2.6 Relación de los corredores de seguros con entidades públicas

Los corredores de seguros también tienen interacción con entidades públicas, principalmente en los siguientes aspectos:

2. Intermediación en seguros estatales
Los corredores pueden asesorar a entidades gubernamentales en la adquisición de seguros, por ejemplo:

- **Municipios y gobernaciones:** Aseguran bienes públicos y vehículos oficiales.
- **Ministerios y entidades estatales:** Contratan seguros de vida para funcionarios o seguros de responsabilidad civil.
- **Empresas estatales:** Adquieren seguros para sus activos y proyectos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 27 de 106

3. Licitaciones y contratación pública

Los corredores pueden participar en **procesos de licitación pública**, donde el Estado busca contratar pólizas de seguro. Aquí, los corredores juegan un papel clave en la asesoría, estructuración de los términos de referencia y consecución de ofertas competitivas.

En conclusión, el sector asegurador y los corredores de seguros tienen una relación estrecha con el Estado tanto en términos de regulación como en la prestación de servicios esenciales para la gestión de riesgos públicos.

Es importante anotar que la Entidad, en materia de contratación no se rige específicamente por la Ley 80 de 1993, sino como se explicó anteriormente se regula por el derecho privado, no obstante, en virtud del Manual de Contratación, existen modalidades concursales para adquirir bienes y servicios.

9.2.7 Relación con otros sectores

Las aseguradoras y los corredores de seguros están estrechamente relacionadas con los siguientes otros sectores:

- **El sector financiero y bancario:** Debido a la necesidad de gestionar inversiones y cumplir regulaciones de solvencia.
- **El sector salud:** A través de seguros médicos y de vida.
- **El sector industrial y comercial:** Proporcionando seguros contra daños, pérdidas y responsabilidad civil.

9.2.8 Reaseguradoras

Las reaseguradoras son compañías que aseguran a las aseguradoras. Es decir, una aseguradora transfiere parte de su riesgo a una reaseguradora para proteger su estabilidad financiera en caso de eventos catastróficos o grandes pérdidas.

9.2.9 Tipos de pólizas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Página 28 de 106

A grandes rasgos, las aseguradoras ofrecen pólizas en varias categorías:

- **Seguros de vida:** Cobertura en caso de fallecimiento o invalidez.
- **Seguros de salud:** Gastos médicos y hospitalarios.
- **Seguros de bienes:** Cobertura contra daños o pérdidas en propiedades (vehículos, inmuebles, mercancías).
- **Seguros de responsabilidad civil:** Protegen contra daños a terceros.
- **Seguros empresariales:** Para maquinaria, lucro cesante, transporte de mercancías, entre otros.

9.2.10 Funcionamiento del sector asegurador

Las aseguradoras funcionan bajo un modelo de gestión de riesgo financiero:

- **Cobran primas a los asegurados:** en función del riesgo asociado.
- **Crean reservas técnicas:** para atender siniestros futuros.
- **Invierten los fondos:** en mercados financieros para generar rendimientos.
- **Pagan indemnizaciones:** cuando ocurren eventos asegurados.
- **Utilizan reaseguro:** para mitigar riesgos excesivos.

9.3 CONTEXTO TÉCNICO DE LOS CORREDORES DE SEGUROS

9.3.1 Descripción del sector de los corredores de seguros

Los corredores de seguros son intermediarios entre los clientes y las aseguradoras. Su función principal es asesorar a los clientes en la elección de seguros adecuados a sus necesidades y negociar condiciones favorables con las aseguradoras.

9.3.2 Actividades de los corredores de seguros

- **Análisis de riesgos:** Evalúan las necesidades del cliente y sus exposiciones al riesgo.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 29 de 106

- **Cotización y negociación:** Buscan las mejores condiciones con aseguradoras.
- **Asesoramiento técnico:** Explican las coberturas y condiciones de las pólizas.
- **Gestión de siniestros:** Acompañan al cliente en la reclamación ante la aseguradora.

9.3.3 Relación con otros sectores

Los corredores de seguros interactúan con:

- **Empresas y particulares:** Para ofrecer soluciones personalizadas de cobertura.
- **Aseguradoras:** Como intermediarios en la venta de pólizas.
- **Entidades regulatorias:** Cumplen con normativas de supervisión financiera.

9.3.4 Tipos de pólizas que manejan

Dentro de su actividad de aseguramiento, los corredores pueden ofrecer toda la gama de pólizas disponibles en el mercado asegurador, dependiendo de los acuerdos que tengan con distintas compañías de seguros.

9.3.5 Funcionamiento del negocio de corredores de seguros

1. **No asumen riesgos directamente, sino que intermedian.**
2. **Ganan comisiones** de las aseguradoras por cada póliza vendida.
3. **Ofrecen asesoramiento especializado** sin costo adicional para el cliente (en la mayoría de los casos).
4. **Ayudan a gestionar renovaciones y reclamaciones** para mantener la relación con los clientes.

En resumen, las aseguradoras asumen los riesgos y gestionan los siniestros, mientras que los corredores facilitan el acceso a los seguros y asesoran a los clientes en su elección.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 30 de 106

9.4 CONTEXTO REGULATORIO DEL SECTOR

9.4.1 Regulación y supervisión

Tanto las aseguradoras como los corredores de seguros operan bajo la supervisión de organismos públicos encargados de la regulación financiera y aseguradora. En Colombia, la **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)** regula y supervisa las aseguradoras, verificando su solvencia y cumplimiento normativo. Además, deben cumplir con normativas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SARLAFT).

9.4.2 Normatividad vigente

A continuación, se detallan las normas vigentes en Colombia que regulan y supervisan las actividades de las compañías de seguros y los corredores de seguros, incluyendo disposiciones constitucionales, leyes, decretos y circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 335**[1]: Establece que las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley.

Leyes

- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) - Decreto 663 de 1993**: Compila y actualiza las normas que regulan el sistema financiero colombiano, incluyendo las relacionadas con las aseguradoras y los intermediarios de seguros.

1 Ver en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr011.html#335

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 31 de 106

- **Ley 795 de 2003**: Introduce modificaciones al EOSF, fortaleciendo la supervisión y regulación del sistema financiero y asegurador.

Decretos

- **Decreto 2555 de 2010**[2]: Unifica la normativa del sector financiero, asegurador y del mercado de valores. Incluye disposiciones sobre la constitución, funcionamiento y supervisión de las aseguradoras y corredores de seguros.

- **Decreto 1084 de 2021 (10 de septiembre de 2021)**[3]: Modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas aplicables a las instituciones financieras que actúan como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores.

Circulares y Resoluciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

- **Circular Básica Jurídica (Circular Externa 007 de 1996)**[4]: Establece instrucciones generales relativas a las operaciones de las entidades aseguradoras, compañías de seguros, capitalización e intermediarios de seguros.

- **Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995)**[5]: Proporciona el marco contable y financiero que deben seguir las entidades vigiladas por la SFC, incluyendo aseguradoras y corredores de seguros.

Normativas sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

2 Ver en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032
3 Ver en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170826
4 Ver el siguiente vínculo web: https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?idFile=1070655&lFuncion=descargar&lServicio=Tools2&lTipo=descargas

5 Ver el siguiente vínculo web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/19173/normativaindustria-aseguradorageneral-sobre-aseguradoras-e-intermediarios-de-seguros-19173/

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 32 de 106

Las aseguradoras y corredores de seguros deben implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), conforme a las directrices establecidas por la SFC en la Circular Básica Jurídica y otras normas complementarias.

Estas normativas buscan garantizar la solvencia, transparencia y buen funcionamiento del sector asegurador y de intermediación de seguros en Colombia, protegiendo los intereses de los asegurados y promoviendo la estabilidad del sistema financiero.

9.4.3 Tabla índice de normatividad del sector asegurador

A continuación, se presenta el índice normativo con su respectivo vínculo web:

Tabla 4 Indice normativo sector de seguros

Norma	Contenido	Vínculo web
Boletín Jurídico Superintendencia Financiera de Colombia	Conceptos jurídicos y artículos varios.	https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/16268
Boletín Minhacienda Capítulo Superintendencia Financiera.	Normatividad de carácter general	https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/20046
Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995)	Circular Básica Contable y Financiera y remisión de información.	https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15466
Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014)	Circular Básica Jurídica	https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10083443
Decreto 2800 de 2003	Reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 que señala: los trabajadores independientes son afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional expida.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20674
Decreto 3990 de 2007	Reglamenta la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, establece las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, las condiciones generales del seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20675
Decreto 2558 de 2007	Expide el régimen de las oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20676

Norma	Contenido	Vínculo web
Decreto 666 de 2003	Adiciona un parágrafo al decreto 325 de 2003.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20677
Decreto 839 de 1991, Decreto 094 de 2000, Decreto 2779 de 2001, Decreto 3285 de 2005, Decreto 343 de 2007, Decreto 4432 de 2006, Decreto 1796 de 2008, Decreto 1797 de 2008.	Decretos relacionados con el régimen de inversiones de las entidades aseguradoras.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20678 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20679 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20680 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20681 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20682 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20683 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20684 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20685

Norma	Contenido	Vínculo web
Decreto 2569 de 1993, Decreto 1649 de 1994, Decreto 1176 de 1995	Reglamentación del seguro de crédito a la exportación.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20686 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20687 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20688
Decreto 206 de 1999	Actualiza los montos del patrimonio técnico saneado que deben acreditar las entidades aseguradoras y reaseguradoras que operan en el país.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20689
Decreto 1222 de 2003	Determina los montos de patrimonio requerido para la operación de los ramos de seguro y se establece el capital mínimo que deberán acreditar las entidades aseguradoras que tengan como objeto exclusivo el ofrecimiento del ramo de seguro de crédito a la exportación.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20690
Decreto 1866 de 1992	Determina el capital mínimo y los sistemas de garantía a los cuales deben someterse las sociedades corredoras de seguros.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20691
Decreto 1272 de 1999	Dicta normas relacionadas con el patrimonio técnico de las sociedades de capitalización.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20692
Decreto 2347 de 1995, Decreto 2655 de 1998.	Dicta normas relacionadas con la reserva para el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20693 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20694

Norma	Contenido	Vínculo web
Decreto 1295 de 1994, Decreto 2347 de 1995, Decreto 2656 de 1998	Decretos relacionados con la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y la constitución de reservas técnicas para dicho ramo.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20695 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20693 https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20696
Decreto 2080 de 2000	Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20697
Decreto 3086 de 1997	Dicta normas sobre el patrimonio adecuado de las sociedades de capitalización.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20698
Decreto 2360 de 1993	Dicta normas sobre los cupos individuales de crédito.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20699
Decreto 2582 de 1999	Establece la metodología para el cálculo del margen de solvencia de compañías de seguros de vida aplicable al ramo de riesgos profesionales.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20700
Decreto 1161 de 1994	Dicta normas relacionadas con el margen de solvencia para el ramo de seguros pensionales.	https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=20701

- Normas legales y administrativas de carácter general que gobiernan el funcionamiento de la actividad aseguradora en Colombia.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15497/normativaindustria-aseguradorageneral-sobre-aseguradoras-e-intermediarios-de-segurosnormas-legales-y-administrativas-de-caracter-general-que-gobiernan-el-funcionamiento-de-la-actividad-aseguradora-en-colombia-15497/

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 37 de 108

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 38 de 106

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL GASTO HISTÓRICO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para el presente proceso de contratación realiza análisis de la demanda desde el gasto histórico ya que permite conocer información de referencia en aspectos relacionados con: a) relevancia de categorías de adquisición; b) los principales y potenciales proveedores; c) los precios históricos; d) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

Para el análisis de la demanda la CREG tomó como referencia:

a)Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Tabla 5 Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
C-048 2019	Orden de compra CCE 15160	Servicio de intermediación de seguros	$0	Jargu S.A. Corredores de seguros	Consultoría

b)Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Una vez revisada la información se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

Tabla 6 Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
CMA -001-2024	Concurso de méritos abierto	Seleccionar un intermediario de seguros, que asesore técnica y	$0	IDEAM	Consultoría, 12 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 39 de 106

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
		jurídicamente al ideam en la adquisición del programa de seguros que requiera la entidad y en el manejo del mismo.			
186-2024	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la gestión integral del programa de seguros y como intermediario de seguros para la dirección nacional de bomberos.	$0	UAE Dirección Nacional de Bomberos	Consultoría, 12 mese

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran de la siguiente manera:
El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- ***Riesgos Sociales***: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 40 de 106

- ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- ***Riesgos Regulatorios***: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- ***Riesgos de la Naturaleza***: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- ***Riesgos Ambientales***: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- ***Riesgos Tecnológicos***: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó teniendo en cuenta el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01.

A continuación, se relacionan los aspectos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles a este caso concreto, como se definen en la siguiente matriz:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 41 de 106

Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso contractual

Estos riesgos se encuentran disponibles en la siguiente hoja electrónica:

MatrizRiesgosSeguro
sPolizas2025-2026Es

También puede ser consultado en el siguiente vínculo web (copiar y pegar en un navegador de internet):

https://creggov-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/contribucion_cartera_creg_gov_co/Ee5jw6b_-wVLuqozbEBPMkABZ4ZK5leL5ERfyTgQhPMqcw?e=PJIoME

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento competitivo en la modalidad de Convocatoria Pública.

13. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La(s) garantía(s) se formalizará(n) en una(s) póliza(s) de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s).

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 42 de 106

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10%	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
Cumplimiento	20%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O)		El proponente deberá allegar copia de la garantía de responsabilidad civil profesional y pólizas vigentes de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) en los siguientes términos: Los proponentes deberán allegar copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) expedidas a favor del interesado, con un valor asegurado no inferior a TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (COP$	Durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 43 de 106

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
		3.629.794.120), las cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, una vez adjudicado el contrato, proponente que resulte adjudicatario del contrato de intermediación deberá mantener vigente dicha póliza, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. **Nota 1:** La póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES no deberá contemplar ningún tipo de deducible para el Estado a fin de que en caso de que esta póliza deba indemnizar a la CREG, la entidad reciba el 100% de indemnización de los perjuicios causados por el corredor por algún error u omisión” **Nota 2:** Cuando se trate de consorcio ó unión temporal, se sumarán los valores asegurados de las pólizas de cada uno de los integrantes, sin consideración al porcentaje de participación dentro del respectivo proponente plural. **Nota 3:** Para los casos de la póliza de responsabilidad civil profesional solicitada al oferente en este numeral, la misma debe contemplar como mínimo los valores asegurados solicitados. A demás, en caso de reclamación el Intermediario de Seguros asumirá en su totalidad el valor del deducible en aras de no afectar el respaldo a la CREG. **Nota 4:** Ver cálculo de cobertura para la CREG con respecto a la póliza de responsabilidad civil de errores y omisiones.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 44 de 106

Nota 4: Calculo de cobertura para la CREG de la póliza de responsabilidad civil errores y omisiones, sobre el 10% del programa de seguros actual.

El proponente deberá presentar una fotocopia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional vigente por errores y omisiones, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufra el Intermediario de Seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la ley colombiana, por las pérdidas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones atribuibles a la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, constituida de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera. Esta póliza deberá estar constituida por un valor asegurado no menor a COP$ 3.629.794.120, que corresponde al diez por ciento (10%) del valor asegurado del actual programa de seguros (2024-2025) de la CREG. La póliza debe estar vigente al momento de presentar la propuesta, así:

RAMO	No. RAMO	N° POLIZA 2024-2025	PRIMA	VALOR ASEGURADO HASTA	10%	OBSERVACIONES
TIPO DE POLIZA: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	27	MJO8001004266	$ 29.988.000	$ 700.000.000	$ 70.000.000	
TIPO DE POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	15	RCE8001484946	$ 19.516.000	$ 4.000.000.000	$ 400.000.000	
TIPO DE POLIZA: DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS	15	RCSP8001484941	$ 428.995.000	$ 7.000.000.000	$ 700.000.000	
TIPO DE POLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	21	TRDM13165	$ 46.232.336	$ 24.265.041.195	$ 2.426.504.120	
TIPO DE POLIZA: TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	37	TRV8001005492	$ 1.428.000	$ 10.000.000	$ 1.000.000	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132383	$ 1.937.106	$ 40.900.000	$ 4.090.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX186
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132379	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI552
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132380	$ 1.937.106	$ 40.900.000	$ 4.090.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX185
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132381	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI554
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132384	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI550
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132378	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI553
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132382	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI551

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 45 de 106

RAMO	No. RAMO	N° POLIZA 2024-2025	PRIMA	VALOR ASEGURADO HASTA	10%	OBSERVACIONES
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132385	$ 2.136.026	$ 45.100.000	$ 4.510.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJY191
TOTAL			**$ 541.452.524**	**$ 36.297.941.195**	**$ 3.629.794.120**	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla 7 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos. La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad estableció los requisitos habilitantes en el pliego de condiciones, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

a) Todos los documentos deben ser totalmente legibles, descargables y en formato PDF.
b) Ningún documento debe contener claves para su acceso.
c) La no presentación de alguno de los requisitos habilitantes, sean: jurídicos, financieros y técnicos, será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, los documentos e información de los tres habilitantes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 46 de 106

14.1.1 Factor habilitante jurídico

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas, consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando **estén inscritas como sociedad corredora de seguros en la Superintendencia Financiera de Colombia**, que su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta (Anexo N° 1).

Tanto el objeto social, como una de sus actividades económicas, de cada proponente ya sea de la persona jurídica o de cada una de las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La propuesta deberá contener los documentos y la información que a continuación se relacionan como habilitantes jurídicos, así:

Tabla 8 Factor habilitante jurídico

Item	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
01	Carta de presentación de la propuesta.	En el Anexo N° 1, los proponentes podrán presentar propuestas directamente por el representante legal, principal o suplente, o por intermedio de apoderado. La carta de presentación va dirigida a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). En la carta se deberá indicar claramente la razón social, el NIT y la dirección de notificación oficial, tanto física como electrónica del proponente Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CREG no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.
02	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 47 de 106

Item	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
03	Autorización del órgano societario (Junta de socios, junta directiva, o asamblea general de accionistas), al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe ser firmada por el representante legal, principal o suplente o por intermedio de apoderado, en el evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al representante legal o apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
04	Certificaciones juramentadas de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	En el anexo N° 6, el proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
05	Garantía de seriedad de la propuesta.	Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
06	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del o representantes legales del proponente y del apoderado de ser el caso.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, tanto del representante legal de la persona jurídica como también del apoderado de ser el caso.
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal,	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal y apoderado de ser el caso, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 48 de 106

Item	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	de la persona jurídica y del apoderado -de ser el caso-.	proceso.
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal y del apoderado; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
09	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
10	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	En el anexo N° 4, el proponente deberá entregar junto con la propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal o el apoderado, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
11	Certificado REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) tanto del representante legal, principal o suplente, como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
12	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal y del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
13	RUT de la persona jurídica	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 49 de 106

Item	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
14	RIT de la persona jurídica	Copia del Registro de Inscripción Tributaria (RIT), expedido por la administración tributaria territorial (Distrital o Municipal), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de ICA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
15	Certificado del tamaño empresarial	Certificado expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal que acredite de acuerdo con la definición legal y reglamentaria el tamaño de la empresa. (Legible en archivo PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
16	Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos legibles tomados de la plataforma SECOP II, guardados y presentados en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
17	Certificado Pacto de Integridad, compromiso anticorrupción.	Certificado suscrito por el representante legal, donde manifiesta su voluntad de asumir el pacto de integridad, actuando bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa, que la información que se suministre y se certifique sea consistente, precisa y corresponda a la realidad entre otros comportamientos y actuaciones éticas.
18	Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O).	Los proponentes deben entregar la póliza de seguros de responsabilidad civil, errores y omisiones (E&O). La no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.

El proponente debe:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la CREG y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

e. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 50 de 106

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a. Formular propuesta para el presente proceso de selección

b. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CREG en el curso del presente proceso.

c. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario del contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Autenticación de poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, la CREG no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG.

Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 51 de 106

el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

14.1.2 Factor habilitante financiero

La CREG requiere que el proponente presente la información financiera, con el fin de verificar que este cumpla con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

El habilitante financiero NO será objeto de calificación, serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2024, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal, el contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

a) Estado de situación financiera
b) Estado de Resultados
c) Notas y revelaciones a los estados financieros.
d) Certificación a los estados financieros.
e) Dictamen.

Tabla 9 Factor habilitante financiero

Habilitantes Financieros	Requerido SI /NO
RUP	SI
Estados Financieros firmados con las notas de revelación con corte a 31 de diciembre de 2024.	SI
Dictamen de los estados financieros y sus notas explicativas, por parte del Revisor Fiscal o auditor/contador independiente: **en limpio.**	SI
Certificación de los Estados Financieros requeridos expedida por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal (éste último en caso de estar obligado a tenerlo).	SI

Nota 1: En el caso que a la fecha de presentación de la propuesta no se haya surtido la reunión ordinaria al máximo órgano social, por parte los administradores que están obligados a presentar los estados financieros

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 52 de 106

correspondientes al último ejercicio fiscal para su consideración y aprobación por parte de los socios o accionistas se tendrán en cuenta los Estados Financieros, la revelación (notas explicativas) y el dictamen correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2023.

Nota 2: En caso de que la propuesta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar los estados financieros, su revelación (notas explicativas) y el dictamen de manera independiente; junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

✓ **Proponentes cuya información no se pueda verificar en el RUP**

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, a lo solicitado el proponente deberá aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

En caso de que el proponente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 53 de 106

país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

✓ **Proponentes consorcios o uniones temporales**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo con el porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

✓ **Dictamen en limpio**

Con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por un auditor o contador público independiente, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Como parte del habilitante financiero, sólo se aceptarán las propuestas cuyo **dictamen sea en limpio**, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad y los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 54 de 106

resultados de sus operaciones, de acuerdo con la normatividad contable aplicable a la entidad.

NOTA: En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

✓ **Indicadores de capacidad financiera del proponente**

Índice de liquidez.

El índice de liquidez es uno de los elementos que indica la disponibilidad de liquidez que tiene el proponente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 10 Índice de liquidez

Fórmula	Margen Solicitado
Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.6

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento.

Este indicador refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir, determina cual es porcentaje de participación de los acreedores en el financiamiento del proponente.

Tabla 11 Índice de endeudamiento

Fórmula	Margen Solicitado
Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 70%

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Razón cobertura intereses.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 55 de 106

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta el proponente, para cumplir con el pago de sus obligaciones con regularidad.

Una de las razones de cobertura más tradicionales es la razón de cobertura de intereses, que es la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Tabla 12 Razón cobertura intereses

Fórmula	Margen Solicitado
Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mayor o Igual a 2

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

14.1.3 Factor habilitante técnico.

El proponente deberá allegar un documento, debidamente firmado por el representante legal o apoderado, con el fin de comprometerse expresamente a dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el alcance del objeto y las obligaciones contractuales.

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumplen con las condiciones para participar, Io cual permitirá habilitar o no la propuesta.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

i. Carta de compromiso de cumplimiento contractual
ii. Certificado de comisiones de corretaje causadas.
iii. Experiencia del proponente.
iv. Cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio.
v. Obligación ejecución del plan de administración de riesgos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 56 de 106

vi. Certificado expedido por la Superintendencia financiera.

i. Carta de compromiso de cumplimiento contractual (CUMPLE / NO CUMPLE).

El proponente deberá allegar un documento, que deberá ser firmado por el representante legal, principal o suplente, o su apoderado; con el fin de comprometerse expresamente a dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requerimientos mínimos exigidos por la CREG en el alcance del objeto y las obligaciones contractuales.

ii. Certificado de comisiones causadas (CUMPLE / NO CUMPLE).

Con el fin de verificar la capacidad del oferente en la atención de múltiples clientes y de diferentes programas de seguros, así como la actividad reciente del corredor proponente, la CREG revisará las comisiones causadas por parte de las compañías de seguro al proponente como servicio de corredor de seguros, **en la vigencia 2024**, las cuales deberán estar certificadas por el Revisor fiscal respectivo.

Para proponente singular. Las comisiones causadas en la vigencia mencionada deberán ser igual o superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$ 500.000.000.).

Para proponente plural. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá la figura asociativa acreditar las comisiones causadas en la vigencia mencionada deberán ser igual o superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$ 500.000.000.).

iii. Experiencia mínima habilitante del proponente (CUMPLE / NO CUMPLE).

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario, solicitar certificaciones de contratos que estén inscritos en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 57 de 106

La CREG requiere que el proponente acredite experiencia en la totalidad de los ramos en **máximo tres (3) certificaciones** de contratos de corretaje ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC que se relacionan con el objeto del contrato del presente estudio, las certificaciones de pólizas deben ser de los tipos de póliza que conforman el programa actual de seguros de la CREG (ver Nota 1), y cuyo objeto u obligaciones específicas correspondan al proceso relacionada con la intermediación de seguros, ejecutados y terminados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación de los pliegos de condiciones.

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de las primas de seguros, registradas y sufragadas en las certificaciones de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, como habilitante, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al programa de seguros de la entidad, es decir: COP$ 577.554.834.

La CREG realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor este conforme a lo estipulado por la entidad. Por lo tanto, se dará aplicación al capítulo 3° de la Circular Única Externa, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación o la que la modifique, sustituya o complemente.

Nota 1: Las pólizas que conforman el programa actual de seguros de la CREG 2024 – 2025, son las siguientes:

TIPO DE PÓLIZA	No. RAMO	N° POLIZA 2024-2025
TIPO DE POLIZA: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	27	MJO8001004266
TIPO DE POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	15	RCE8001484946
TIPO DE POLIZA: DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS	15	RCSP8001484941
TIPO DE POLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	21	TRDM13165
TIPO DE POLIZA: TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	37	TRV8001005492

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 58 de 106

TIPO DE PÓLIZA	No. RAMO	N° POLIZA 2024-2025
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL (para los 8 automóviles de la CREG)

iv. Cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (CUMPLE / NO CUMPLE).

En el anexo N° 3, el proponente deberá certificar el compromiso donde declara que conoce, suministra y acepta, todos y cada uno de los requerimientos técnicos, a los cuales dará cumplimiento a cabalidad durante la ejecución del contrato que se desarrolle, asumiendo las consecuencias derivadas del incumplimiento por desconocimiento o incomprensión de las mismas, siendo las siguientes dos especificaciones técnicas:

- Con respecto al personal mínimo requerido. (Rol 1: Asesor, líder o director; ROL 2: Ejecutivo de cuenta)
- Con respecto a los sistemas de comunicación.

Detallados a continuación:

Personal mínimo requerido

ROL	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA		CANTIDAD DE PERSONAL
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1. Asesor, líder, director	Atender y asesorar directamente a la CREG en la elaboración del pliego de condiciones, para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la CREG, igualmente deberá capacitar al personal que determine la CREG.	Título profesional en Derecho, administración de empresas o economía; con posgrado en seguros y/o contratación pública y/o contratación estatal y/o derecho Contractual y/o derecho administrativo y/o derecho público.	N/A	Tres (3) años de experiencia como asesor legal y/o profesional especializado en asesoría técnica y/o aspectos legales en programas de seguros.	Una persona
2. Ejecutivo de Cuenta	Asesorar y atender directamente a la CREG en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la CREG y en la elaboración de informes periódicos y	Título profesional en Administración de empresas, administración pública, administración financiera o contaduría pública; derecho, economía, e ingeniería Industrial con	N/A	Dos (2) años de experiencia como ejecutivos de cuenta en el campo intermediación de seguros, con disponibilidad	Una persona

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 59 de 106

ROL	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA		CANTIDAD DE PERSONAL
			GENERAL	ESPECÍFICA	
	requeridos por la entidad.	posgrado en seguros y/o contratación pública y/o contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo y/o derecho público.		permanente	

Experiencia del equipo:

El personal mínimo requerido debe demostrar lo solicitado. Deberá ostentar vinculación laboral directamente con la firma intermediaria, a término indefinido o fijo por el término que dure el contrato. Para la verificación de este requisito el proponente deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal y/o jefe de Talento Humano o Gestión de recursos humanos en donde indique el tipo de vinculación de la(s) persona(s) propuestas. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, el personal deberá ser certificado por el miembro al cual pertenece el personal, cumpliendo el requisito establecido.

La Certificación requiere como mínimo los siguientes parámetros:

- Nombre de la Entidad Contratante o de las aseguradoras quien las expide.
- Nombre de la persona o entidad a la cual certifican.
- Numero de documento de identificación.
- Funciones específicas.
- Tiempo de vinculación.
- Firma de quien expide la certificación.

El proponente debe tener en cuenta que el personal valorado en el presente proceso debe ser el mismo que preste sus servicios durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de cambiar el personal propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con la autorización de la CREG, previa revisión del supervisor del contrato para su cambio, y el reemplazo presentado a consideración y aprobación de la CREG, deberá ser con un perfil y cualidades iguales o superiores al ofertado y valorado en el proceso de contratación.

Igualmente, la CREG puede exigir al contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta el objeto y sus obligaciones, por motivos de: seguridad del contratante, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, el cual deberá ser remplazado en el plazo estipulado en las obligaciones específicas del contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 60 de 106

Reglas comunes a todo el personal:

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, la CREG se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia.

Para determinar el tiempo de experiencia de los profesionales, se tendrá en cuenta la sumatoria del tiempo de ejecución de los contratos soportados. En caso de presentarse períodos de tiempo dobles, superpuestos o traslapados en el cumplimiento de diferentes contratos, este tiempo solo se contabilizará una vez.

b. Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de los miembros del equipo de trabajo, con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia profesional general y específica.

Para cada persona, se deben anexar a la propuesta como mínimo los documentos relacionados a continuación:

i. Hoja de Vida, diligenciada y firmada.
ii. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
iii. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado; los obtenidos en el exterior deben estar acompañados de la respectiva convalidación u homologación
iv. Certificación de terminación de materias, para efectos de determinar la fecha a partir de la cual empezara a contar la experiencia respectiva, en caso de ser procedente. En el evento de no aportarse la misma, se contará a partir de la fecha de obtención del grado (si aplica).
v. Certificados de experiencia laboral expedidos por las oficinas competentes de cada entidad o fotocopia simple de los mismos en las que conste tiempo laborado, cargo y detalle de las funciones u obligaciones atendidas.

En caso de haber ejecutado contratos, la certificación deberá señalar su participación, especificando el objeto y/o obligaciones que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. En el evento de no contarse con la certificación se podrá aportar copia de contratos u órdenes de trabajo junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste la información requerida.

Así mismo se deberá indicar teléfono, dirección de la entidad certificadora y firma

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 61 de 106

de la persona competente que certifica.

vi. Carta de relación del personal, experiencia y formación del equipo de trabajo habilitante.
vii. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
viii. Copia de la tarjeta profesional para las profesiones que la ley lo exija (e inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no contenga la fecha de expedición).

El personal ofrecido en la propuesta no deberá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, para lo cual la CREG verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica.

Nota 1: Si el proponente es el mismo que certifica al miembro del equipo, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el miembro del equipo certificado (contratista), o, certificación laboral firmada por el representante legal y el responsable del departamento o área o proceso de recursos humanos del proponente en la cual se dé cuenta la relación laboral vigente.
Nota 2: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.
Nota 3: Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción específica y detallada de las funciones desempeñadas.
Nota 4: No se aceptan auto – certificaciones emitidas por los miembros del equipo de trabajo.
Nota 5: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, **no se tendrá en cuenta** como experiencia específica de los profesionales.

Sistemas de comunicación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 62 de 106

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	CONDICIONES
El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes sistemas de comunicación a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier requerimiento y/o eventualidad a nivel nacional.	•Línea de atención **telefónica fija** con disponibilidad de atención de lunes a viernes en horario de 8 AM a 5 PM y los sábados de 8 AM a 12 M. •Línea de atención telefónica **vía celular** con disponibilidad de atención lunes a viernes en horario de 8 AM a 5 PM y los sábados de 8 AM a 12 M. •Correo electrónico con disponibilidad permanente, que sea bajo dominio propio (no genérico: @gmail.com, @hotmail.com, etc), y con capacidad suficiente para evitar rechazos. • Herramienta informática para gestión documental, que permite el control y seguimiento de la documentación entrante y saliente de la entidad en relación con la ejecución del contrato.

v. Obligación ejecución del plan de administración de riesgos (CUMPLE / NO CUMPLE).

El proponente suscribirá bajo gravedad de juramento, el anexo N° 2 de obligación de desarrollar los programas de administración de riesgo, en el evento de serle adjudicado el contrato de intermediación de seguros:

A. Propuesta de Coberturas y Condiciones

Durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de coberturas y condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la CREG, la cual actualizará oportunamente cuando se requiera. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la CREG, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo: (i) Coberturas básicas, (ii) Interés asegurable, (iii) Ventajas técnicas y económicas, (iv) cláusulas adicionales, (v) amparos adicionales, (vi) atención de siniestros para cada una de las pólizas, así como otros ítems que sean relevantes, de interés o informativos para la CREG.

B. Programa de Prevención de Pérdidas

Durante el primer mes de ejecución del respectivo contrato, presentará un Programa de Prevención y Control de Pérdidas. Este Programa lo elaborará con base en las actividades que desarrolla la CREG y contendrá mínimo las siguientes actividades: (i) Identificación, evaluación y calificación de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la CREG o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos, (ii) asesorar a la CREG en la estimación de pérdidas máximas así como otros ítems que sean relevantes, de interés o informativos

Durante la ejecución del contrato, deberá el proponente amparar el Programa de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 63 de 106

prevención y control de pérdidas y realizaré las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de la CREG.

vi. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para el proponente individual (persona jurídica no consorciada o unionista), deberá presentar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, mediante la cual se acredite su permiso de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Código de Comercio y Decreto 663 de 1993 y demás normas concordantes).

En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, presentar el certificado mencionado en el párrafo anterior.

Conforme a lo establecido en el Código de Comercio:

> *"Artículo 1348. (...) Las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia.*
> *Artículo 1349. (...) La sociedad corredora de seguros deberá inscribirse en la Superintendencia Bancaria, organismo que la proveerá de un certificado que la acredite como corredor, con el cual podrá ejercer las actividades propias de su objeto social ante todos los aseguradores y el público en general.*
> *Artículo 1351. (...) Solo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 64 de 106

14.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

14.2.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos.

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso y no son objeto de calificación:

Item	Habilitantes jurídicos.	Anexo	Cumple / No cumple
01	Carta de presentación de la propuesta.	1	
02	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
03	Autorización del órgano societario (Junta de socios, junta directiva, o asamblea general de accionistas), al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
04	Certificaciones juramentadas de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	6	
05	Garantía de seriedad de la propuesta.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
06	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del o representantes legales del proponente y del apoderado de ser el caso.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal, de la persona jurídica y del apoderado -de ser el caso-.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
09	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
10	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	4	
11	Certificado REDAM	Sin anexo. Debe presentar	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 65 de 106
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

Item	Habilitantes jurídicos.	Anexo	Cumple / No cumple
		documento.	
12	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
13	RUT de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
14	RIT de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.	
15	Certificado del tamaño empresarial.	11	
16	Registro y usuario activo en el SECOP II.	Sin anexo. Debe presentar pantallazos del SECOP II legibles, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.	
17	Certificado Pacto de Integridad, compromiso anticorrupción.	9	
18	Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O).	Sin anexo. Debe presentar documento.	

14.2.2 Verificación requisitos habilitantes financieros.

Los habilitantes financieros del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, HABILITADO / NO HABILITADO, por lo tanto, no son objeto de calificación.

Item	Habilitantes financieros.	Anexo	Cumple / No cumple
01	RUP	Sin anexo. Debe presentar documento.	
02	Dictamen de los estados financieros y sus notas explicativas, por parte del Revisor Fiscal o auditor/contador independiente: **en limpio.**	Sin anexo. Debe presentar documento.	
03	Índice de liquidez.	Mayor o Igual a 1.6	
04	Índice de endeudamiento.	Menor o Igual al 70%	
05	Razón de cobertura de intereses.	Mayor o Igual a 2	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 66 de 106

14.2.3 Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso y no son objeto de calificación:

Item	Habilitantes técnicos	Anexo N°	Cumple / No cumple
01	Carta de compromiso de cumplimiento contractual	7	
02	Certificado de comisiones causadas por intermediación de seguros. (iguales o mayores a $500.000.000)	8	
03	Certificado de experiencia del proponente	5	
04	Compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio	3	
05	Compromiso de cumplir con la obligación de la ejecución del plan de administración de riesgos.	2	
06	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Sin anexo. Debe presentar documento.	

15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1 METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de EVALUACIÓN TÉCNICA conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 13 Factores de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del criterio	Puntos obtenidos	Puntaje de calificación
Evaluación Técnica	Experiencia adicional en manejo de programas de seguros.	40		
	Experiencia en manejo de reclamaciones por siniestros.	30		
	Formación del equipo de trabajo – director, asesor o líder del contrato.	15		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 67 de 106

Factores por Evaluar		Puntaje del criterio	Puntos obtenidos	Puntaje de calificación
	Experiencia del equipo de trabajo	15		
		N/A		
Económica Evaluación		N/A		
		N/A		
		N/A		
Financiera Evaluación		N/A		
		N/A		
		N/A		
TOTAL PUNTAJE		**100**		

Al ser un contrato de corretaje sin cuantía o erogación para la CREG, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores: Técnicos.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento los ítems señalados o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje y no es subsanable.

15.2 FÓRMULAS Y CONDICIONES PARA PUNTAJES DE EVALUACIÓN

15.2.1 Experiencia adicional en manejo de programas de seguros.

$$\frac{\text{Experiencia adicional en manejo de programas de seguros X 40}}{\text{Mayor experiencia adicional en manejo de programas de seguros}}$$

Al proponente se le asignará un máximo de CUARENTA (40) puntos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La CREG, asignará quince (15) puntos a la propuesta que allegue hasta tres (3) certificaciones que sumadas los valores de las primas que ha pagado el cliente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 68 de 106

en su programa de seguros durante la vigencia del contrato de intermediación; en contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, sea igual o superior a COP$ 1.200.000.000,00, liquidados en: responsabilidad civil directores y administradores directivos (RCD&O) y/o responsabilidad civil servidores públicos (RCSP).

- La CREG, asignará quince (15) puntos a la propuesta que allegue hasta tres (3) certificaciones que sumadas los valores de las primas que ha pagado el cliente en su programa de seguros durante la vigencia del contrato de intermediación; en contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, sea igual o superior a COP$ 800.000.000,00, liquidados en pólizas de todo riesgo daño material (TRDM).
- La CREG, asignará seis (6) puntos a la propuesta que allegue hasta tres (3) certificaciones que sumadas los valores de las primas que ha pagado el cliente en su programa de seguros durante la vigencia del contrato de intermediación; en contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, sea igual o superior a COP $500.000.000,00, liquidados en pólizas de manejo global entidades oficiales (MJO).
- La CREG, asignará cuatro (4) puntos a la propuesta que allegue hasta tres (3) certificaciones que sumadas los valores de las primas que ha pagado el cliente en su programa de seguros durante la vigencia del contrato de intermediación; en contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, sea igual o superior a COP $300.000.000,00, liquidados en pólizas de responsabilidad civil extracontractual general (RCE).

Nota 1. Se acepta la equivalencia entre las pólizas de Responsabilidad Civil para directores y Administradores Directivos (RCD&O) y Responsabilidad Civil para Servidores Públicos (RCSP).

La certificación aportada deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre e identificación de la entidad contratante o de las aseguradoras que las expide.
- Nombre de la persona o entidad a la cual certifican.
- Numero de documento de identificación.
- Objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 69 de 106

- Valor del contrato. Descripción del programa de seguros intermediado indicando ramo, vigencia técnica, valor asegurado y valor de las primas netas, IVA, y prima total.
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.
- Firma del quien expide la certificación.

Nota 2. La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará deberá ser adicional y diferente a la mínima requerida en el numeral de requisitos habilitantes técnicos del presente documento. El oferente deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta. En el evento en que no se realice esta distinción se tomaran en el mismo orden presentado en su oferta, empezando por la primera certificación hasta lograr el cumplimiento del requisito requerido, y el resto se tomará como evaluable.

15.2.2 Experiencia adicional en manejo de reclamaciones por siniestros.

$$\frac{\text{Experiencia en manejo de siniestros X 30}}{\text{Mayor experiencia en manejo de siniestros}}$$

La CREG asignará hasta TREINTA (30) puntos, a la(s) propuesta(s) que demuestre(n) asesoría en el manejo y atención de siniestros reclamados y pagados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, en contratos registrados en el RUP, cuyo objeto haya sido la intermediación y/o administración de programas generales de seguros y que contengan cualquiera de los cinco (5) ramos a contratar por la CREG, se tendrá en cuenta los valores certificados en los ramos que componen el programa de seguros de CREG.

Este puntaje se asignará al proponente que acredite, mediante la presentación de máximo **cinco (5)** certificaciones expedidas por clientes del proponente, en donde se indique:

- Entidad que certifica.
- Nombre del contratista
- Valor del siniestro reclamado
- Valor pagado con ocasión a la reclamación por el siniestro presentado
- Ramo y pólizas afectadas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 70 de 106

- Fecha o periodo de la ocurrencia del siniestro
- Fecha o periodo del reclamo
- Fecha de pago de la reclamación
- Firma del competente para expedir la certificación

Se le asignará TREINTA (30) puntos a la(s) propuesta(s) que demuestre una cifra igual o superior a COP$ 578.000.000,00; y para los demás hacia por debajo de la mayor cifra propuesta, se le aplicará la fórmula de ponderación.

15.2.3 Experiencia en formación del equipo de trabajo – director, asesor o líder del contrato.

$$\frac{\text{Experiencia en formación del equipo de trabajo – director, asesor o líder del contrato X 15}}{\text{Mayor experiencia en formación del equipo de trabajo – director, asesor o líder del contrato}}$$

Para el rol de directos, asesor o líder, la CREG asignará hasta QUINCE (15) puntos, al proponente que cumpla con los requisitos **adicionales** en experiencia a los requisitos habilitantes, se le otorgará puntaje si tiene:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA RELACIONADA	PUNTAJE
Cinco o más años **adicionale**s de experiencia laboral relacionada con seguros, incluida la intermediación y el corretaje, del equipo de trabajo mínimo requerido	15 puntos
Entre tres y menos de cinco años **adicionales** de experiencia laboral relacionada con seguros, incluida la intermediación y el corretaje, del equipo de trabajo mínimo requerido.	10 puntos
Entre un año y menos de tres años **adicionales** de experiencia laboral relacionada con seguros, del equipo de trabajo mínimo requerido.	8 puntos

15.2.4 Experiencia en formación del equipo de trabajo

$$\frac{\text{Experiencia en formación del equipo de trabajo X 15}}{\text{Mayor experiencia en formación del equipo de trabajo}}$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 71 de 106

La CREG otorgará hasta QUINCE (15) puntos al proponente que cumpla con los requisitos, que a continuación se detallan aplican para cualquier miembro del equipo, y son **adicionales** a los requisitos habilitantes, se le otorgará puntaje si tiene:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA RELACIONADA	PUNTAJE
Cinco o más años **adicionale**s de experiencia laboral relacionada con seguros, incluida la intermediación y el corretaje, del equipo de trabajo mínimo requerido.	15 puntos
Entre tres y menos de cinco años **adicionales** de experiencia laboral relacionada con seguros, incluida la intermediación y el corretaje, del equipo de trabajo mínimo requerido.	10 puntos
Entre un año y menos de tres años **adicionales** de experiencia laboral relacionada con seguros, del equipo de trabajo mínimo requerido.	8 puntos

Aportar copia de la Certificación expedida por el o los jefes de recursos humanos de la o las empresas a donde haya laborado en la cual se especifique la citada experiencia y el tiempo de servicio.

La Certificación requiere como mínimo los siguientes parámetros:

- Nombre e identificación de la Entidad Contratante o de las aseguradoras quien las expide.
- Nombre de la persona o entidad a la cual certifican.
- Numero de documento de identificación.
- Funciones específicas.
- Tiempo de vinculación.
- Firma de quien expide la certificación.

16. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

La CREG podrá rechazar cualquier oferta cuando considere que la misma no se ajusta a las condiciones de los requisitos habilitantes.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados, o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la propuesta no será subsanable y conllevará al rechazo de la propuesta.

Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior, y así sucesivamente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 72 de 106

17. CRITERIOS DESEMPATE

Se utilizará el criterio de desempate por el mecanismo de balotaje.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente que haya obtenido el mayor puntaje técnico, y si el empate persiste, se seleccionará mediante el sistema de balota.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta la fecha de vencimiento o revocación de los seguros expedidos con su intervención. Dicho contrato podrá ser prorrogado.

Las condiciones técnicas establecidas y sus obligaciones, la finalidad en el proceso de intermediación de seguros es brindar asesorías durante la vigencia del programa de seguros, esto es, el plazo de la vigencia de las pólizas adquiridas.

19. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El contrato resultado del presente proceso no genera erogación presupuestal, en consecuencia, no requiere disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C.

21. FORMA DE PAGO

Teniendo de cuenta que, de acuerdo con la ley y la práctica mercantil, las comisiones por los servicios prestados por los corredores de seguros son pagadas por las compañías aseguradoras que suscriban las pólizas del asegurado, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG no reconocerá al corredor ningún honorario, gasto o erogación por lo que el contrato con el corredor de seguros se declara, como contrato sin cuantía.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 73 de 106

Lo anterior de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta noma, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 (por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores) Comisiones- dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

En consecuencia, como se enunció anteriormente, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la CREG, y cualquier pago que genere para el intermediario de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

22. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Tabla 14 Control y vigilancia del contrato

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

23. SUPERVISIÓN

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Este estudio se elaboró el día 06 del mes de marzo del 2025.

Gestor de Necesidad
Nombre: **JOSÉ IVÁN EDUARDO FERREIRA RODRIGUEZ**
Cargo: Profesional especializado

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 74 de 106

Anexo N° 1 Carta de presentación de la propuesta

Ciudad y Fecha

Señores:
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
Ciudad.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal o apoderado de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus anexos, presento propuesta dentro del proceso N° [*número SECOP II de la convocatoria*], cuyo objeto consiste en: "*Contratar el servicio de suministro, acompañamiento y gestión de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento oportuno de los funcionarios y contratistas de la CREG, en cumplimiento de su misión.*", y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la razón social de la sociedad que represento tiene la inscripción vigente como sociedad corredora de seguros ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CREG respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado(a) para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente, al igual que para suscribir el contrato, en caso de que resulte adjudicatario.
4. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la CONVOCATORIA PÚBLICA y su documento complementario, anexos, adendas y demás, expedidos por la CREG, y en consecuencia acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos.
5. Que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, y asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus anexos.
6. Que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
7. Que la propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todas las exigencias con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión de los mismos.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 75 de 106

8. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos por la ocurrencia de los mismos.
9. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA y el CONTRATO, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que, a la fecha, el suscrito y ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.
11. Que NO___ SI___ (marque con una equis) nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni he realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni he sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.
12. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro (nos encontramos), incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
13. Que el origen de los recursos es totalmente lícito y ni el proponente, ni los integrantes del mismo, ni los representantes legales y los socios, nos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos Policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la presentación de la propuesta*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-h42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 76 de 106

Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].
Indicativo y número de teléfono Fijo:
Indicativo y número de Teléfono Móvil:
Dirección de Correo Electrónico:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 77 de 106

Anexo N° 2 Obligación de ejecución del plan de administración de riesgos CREG.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal o apoderado de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], a continuación, bajo gravedad de juramento, presento mi obligación de desarrollar los programas de administración de riesgo, en el evento de adjudicarme el contrato de intermediación de seguros:

A. Propuesta de Coberturas y Condiciones

Durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentaré una propuesta de coberturas y condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la CREG, la cual **actualizaré oportunamente** cuando se requiera. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la CREG, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo: (i) Coberturas básicas, (ii) Interés asegurable, (iii) Ventajas técnicas y económicas, (iv) cláusulas adicionales, (v) amparos adicionales, (vi) atención de siniestros para cada una de las pólizas, así como otros ítems que sean relevantes, de interés o informativos para la CREG.

B. Programa de Prevención de Pérdidas

Durante el primer mes de ejecución del respectivo contrato, presentaré un Programa de Prevención y Control de Pérdidas. Este Programa lo elaboraré con base en las actividades que desarrolla la CREG y contendrá mínimo las siguientes actividades: (i) Identificación, evaluación y calificación de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la CREG o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos, (ii) asesorar a la CREG en la estimación de pérdidas máximas así como otros ítems que sean relevantes, de interés o informativos

Durante la ejecución del contrato, ampararé el Programa de prevención y control de pérdidas y realizaré las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de la CREG.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG. Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Página 78 de 106

Anexo N° 3 Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas del servicio.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal o apoderado de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que conozco y acepto, todos y cada uno de los siguientes requerimientos técnicos, a los cuales del daré cumplimiento a cabalidad durante la ejecución del contrato que se desarrolle, asumiendo las consecuencias derivadas del incumplimiento por desconocimiento o incomprensión de las mismas:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA		CANTIDAD DE PERSONAL
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1. Asesor, líder, director	Atender y asesorar directamente a la CREG en la elaboración del pliego de condiciones, para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la CREG, igualmente deberá capacitar al personal que determine la CREG.	Título profesional en Derecho, administración de empresas o economía; con posgrado en seguros y/o contratación pública y/o contratación estatal y/o derecho Contractual y/o derecho administrativo y/o derecho público.	N/A	Tres (3) años de experiencia como asesor legal y/o profesional especializado en asesoría técnica y/o aspectos legales en programas de seguros.	Una persona
2. Ejecutivo de Cuenta	Asesorar y atender directamente a la CREG en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la CREG y en la elaboración de informes periódicos y requeridos por la entidad.	Título profesional en Administración de empresas, administración pública, administración financiera o contaduría pública; derecho, economía, e ingeniería Industrial con posgrado en seguros y/o contratación pública y/o contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo y/o derecho público.	N/A	Dos (2) años de experiencia como ejecutivos de cuenta en el campo intermediación de seguros, con disponibilidad permanente	Una persona

El personal valorado en el presente proceso será el mismo que prestará el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de cambiar el personal propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, deberé contar con la autorización de la CREG previa revisión del supervisor del contrato para su cambio,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 79 de 106

y el reemplazo será con un perfil y cualidades iguales o superiores al que oferté en la propuesta y valorado en el proceso de contratación.

Igualmente acepto que la CREG puede exigir el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta el objeto del contrato y sus obligaciones, por motivos de: seguridad de la CREG, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, el cual deberá ser remplazado en el plazo estipulado en las obligaciones específicas del contratista.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	CONDICIONES
El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes sistemas de comunicación a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier requerimiento y/o eventualidad a nivel nacional.	• Línea de atención **telefónica fija** con disponibilidad de atención de lunes a viernes en horario de 8 AM a 5 PM y los sábados de 8 AM a 12 M. • Línea de atención telefónica **vía celular** con disponibilidad de atención de lunes a viernes en horario de 8 AM a 5 PM y los sábados de 8 AM a 12 M. • Correo electrónico con disponibilidad permanente, que sea bajo dominio propio (no genérico: @gmail.com, @hotmail.com, etc), y con capacidad suficiente para evitar rechazos. • Herramienta informática para gestión documental, que permite el control y seguimiento de la documentación entrante y saliente de la entidad en relación con la ejecución del contrato.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Nota 1: Si el proponente es el mismo que certifica al miembro del equipo, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el miembro del equipo certificado (contratista), o, certificación laboral firmada por el representante legal y el responsable del departamento o área o proceso de recursos humanos del proponente en la cual se dé cuenta la relación laboral vigente.
Nota 2: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.
Nota 3: Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción específica y detallada de las funciones desempeñadas.
Nota 4: No se aceptan auto – certificaciones emitidas por los miembros del equipo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-h42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 80 de 106
Comisión de Regulación de Energía y Gas

de trabajo.

Nota 5: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, **no se tendrá en cuenta** como experiencia específica de los profesionales.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 81 de 106

Anexo N° 4 Certificación no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad N° [*tipo de documento y número de documento*], expedido en: [*lugar de expedición*] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [*razón social del proponente*], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*]

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Página 82 de 106

Anexo N° 5 Certificación de experiencia del proponente.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal o apoderado de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], identificada con NIT No. [*indicar el número del NIT*], legalmente constituida, certifico bajo la gravedad de juramento, la veracidad de la información contenida en la siguiente relación de experiencia contractual, para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria:

N°	Razón social y NIT de la entidad contratante pública o privada	N° y fecha del contrato conforme al RUP	Objeto y obligaciones del contrato	Tipo de póliza (Ver nota 1)	Fecha de inicio (dd-mmm-aaaa)	Fecha de terminación (dd-mmm-aaaa)	Tiempo (meses, días)	Valor total incluido IVA del contrato y adiciones (si hubo).	Datos del contacto para verificación.
1									
2									
3									
4									
5									

Certifico para: Requisito habilitante ( ), para calificación adicional manejo programa de seguros ( ), para calificación adicional de manejo de reclamaciones de siniestros ( ).

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*]

Nota 1: Abreviatura para el tipo de póliza: Directores y administradores Directivos (RCD&O), Responsabilidad civil para servidores públicos (RCSP), Todo riesgo daño material (TRDM), Manejo global entidades oficiales (MJO), responsabilidad civil extracontractual general (RCE).

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 83 de 106

Nota 2: En caso de que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones. Una auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

Nota 5: Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota 6: Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con la CREG, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el grupo evaluador, o el gestor de la necesidad, según corresponda. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.

Nota 7: Elaborar el presente anexo, tanto para los requisitos habitantes, como para los que otorgan puntuación, un certificado, por cada tipo de póliza.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 84 de 106

Anexo N° 6 Certificación juramentada de pagos seguridad social y parafiscales.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal: [*nombres y apellidos completos*] y Contador o Revisor Fiscal: [*nombres y apellidos completos del contador o revisor fiscal, s*i está obligado a tenerlo conforme con los requisitos legales], de la sociedad [*razón social del proponente que representa*], identificada con NIT No. [*indicar el número del NIT*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG. Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:
Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Contador o Revisor Fiscal
Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
TP N° [*número de la tarjeta profesional*]

Nota 1: En caso de estar la razón social obligada a tener revisor fiscal, certifica el revisor fiscal en vez del Contador.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 85 de 106

Anexo N° 7 Carta de compromiso de cumplimiento contractual.

El suscrito [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal o apoderado de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], identificada con el NIT [*indicar el número del NIT*], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requerimientos exigidos por la CREG en el objeto, alcance del objeto y las obligaciones contractuales generales y específicas de llegar a ser mi propuesta seleccionada.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 86 de 106

Anexo N° 8 Certificación de comisiones causadas.

El suscrito representante legal [*nombres y apellidos completos*] y Contador o Revisor Fiscal: [*nombres y apellidos completos*], en el caso de estar obligado a tenerlo conforme con los requisitos legales], de la sociedad [indicar razón social], identificada con NIT No. [*indicar número del NIT*], se permite(n) certificar bajo la gravedad de juramento, que la mencionada sociedad ha recibido durante el año 2024, la suma de: [*escribir en letras y en números el valor*] ($n.nn,00), por concepto de comisiones causadas por concepto de corretaje de pólizas de seguros.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Contador o Revisor Fiscal

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
TP N° [*número de la tarjeta profesional*]

Nota 1: En caso de estar la razón social obligada a tener revisor fiscal, certifica el revisor fiscal en vez del Contador.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 87 de 106

Anexo N° 9 Compromiso anticorrupción.

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
Bogotá, D.C.

Cordial saludo

El suscrito representante legal [*nombres y apellidos completos*], de la razón social: [*indicar razón social*], identificada con NIT No. [*indicar número del NIT*], quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), adelanta un proceso de convocatoria pública cuyo objeto es: Contratar el servicio de suministro, acompañamiento y gestión de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento oportuno de los funcionarios y contratistas de la CREG, en cumplimiento de su misión.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CREG, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 88 de 106

influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CREG, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de *insertar lugar donde se firma*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 89 de 106

Anexo N° 10 Certificación de los Estados Financieros

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
Bogotá, D.C.

Cordial saludo

En cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, nosotros [*nombres y apellidos completos*] en calidad de representante legal, [*nombres y apellidos completos del contador*] en calidad de Contador, [*nombres y apellidos completos del revisor fiscal*] en calidad de Revisor Fiscal, de la razón social: [*indicar razón social*], identificada con NIT No. [*indicar número del NIT*],

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujos de efectivo [*estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, si hay lugar a ellos*], a la [*fecha de preparación*], de conformidad con el DUR 2420 de 2015, que compila los decretos relacionados con las Normas de Información Financiera, de Aseguramiento de la Información y de contabilidad en Colombia.

Que los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a [*indicar la fecha de preparación*]; adicionalmente:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Que a la fecha SI ( ) NO ( ) se ha surtido la reunión ordinaria al máximo órgano social, por parte los administradores para presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal del año 2024, con corte al 31 de diciembre de 2024, para su consideración y aprobación por parte de los socios o accionistas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 90 de 106

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Representante legal o Apoderado:

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos*]
Documento de identidad [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*].
Calidad en que Actúa [*Principal, suplente, apoderado*].

Contador público

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
TP N° [*número de la tarjeta profesional*]

Revisor Fiscal

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
TP N° [*número de la tarjeta profesional*]

Nota 1: En caso de estar la razón social obligada a tener revisor fiscal, certifica adicionalmente al contador, también el revisor fiscal.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 91 de 106

Anexo N° 11 Certificación del tamaño empresarial.

CERTIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ACREDITACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL.

El suscrito [*nombres y apellidos completos*] en calidad de Contador o Revisor Fiscal, de la razón social: [*indicar razón social*], identificada con NIT No. [*indicar número del NIT*], debidamente inscrita en la cámara de Comercio de [*ciudad*], manifiesto que la razón social cumple con las disposiciones legales establecidas en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019 el Decreto N° 957 del 05 de junio de 2019, declarando como cierta la siguiente información:

1) Presentó unos ingresos totales de actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2024, por valor de: [$nnn.nnn.nnn,00].
2) Actividades ordinarias, con el código de actividad económica: [indicar la actividad principal del código CIIU inscrita en el RUT].
3) Actividades clasificadas en el sector: [manufactura, servicios, comercio].

Por lo cual cumple los criterios para clasificarse como una: [microempresa, pequeña empresa, mediana empresa, gran empresa].

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la certificación*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2025.

Contador o revisor fiscal

Firma _____
Nombre [*nombres y apellidos completos*]
TP N° [*número de la tarjeta profesional*]

Nota 1: En caso de estar la razón social obligada a tener revisor fiscal, certifica el revisor fiscal.

Anexo N° 12 Programa actual de seguros de la CREG 2024 – 2025
Panorama de desglose. Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	MANEJO	GLOBAL ENTIDADES OFICIALES			27	700.000.000		
				MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES			700.000.000	CERO
				DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA			700.000.000	CERO
				FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL			700.000.000	CERO
				GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS			700.000.000	CERO
				PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS			700.000.000	CERO
				AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS			700.000.000	CERO
				AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO			700.000.000	CERO
				EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES			700.000.000	CERO
				DEPOSITOS BANCARIOS			700.000.000	CERO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	R.C. EXTRACONTRACTUAL GENERAL	R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO		15	4.000.000.000		
				R.C.E. GENERAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)			4.000.000.000	CERO
				R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			4.000.000.000	CERO
				R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			800.000.000	CERO

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS			4.000.000.000	CERO
				R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR			4.000.000.000	CERO
				R.C.E. CONTAMINACION			4.000.000.000	CERO
				GASTOS MEDICOS			180.000.000	CERO
				R.C.E. PARQUEADEROS			600.000.000	CERO
				R.C. CRUZADA			4.000.000.000	CERO
				BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL			4.000.000.000	CERO
				RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			650.000.000	CERO
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PÚBLICOS	RESPONSABILIDAD CIVIL	R.C. EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES		15	7.000.000.000		
				DIRECTORES Y ADM.SERVIDORES PUBLICOS-PERJUICIOS A TERCEROS			7.000.000.000	CERO
				COSTOS DEL PROCESO			50.000.000	CERO
				MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA DEL FUNCIONARIO ASEGURADO			7.000.000.000	CERO
				RESPONSABILIDAD POR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			7.000.000.000	CERO
				GASTOS DE DEFENSA			3.300.000.000	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	EDIFICIOS		21	15.665.039.768		
				BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			15.665.039.768	CERO
				ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO			15.665.039.768	CERO
				DAÑOS POR AGUA			15.665.039.768	CERO
				EXPLOSION			15.665.039.768	CERO
				EXTENDED COVERAGE			15.665.039.768	CERO

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				INDICE VARIABLE			783.251.988	CERO
				ASISTENCIA OFICINAS				CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	MUEBLES Y ENSERES		21	724.237.866		
				BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			724.237.866	CERO
				ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO			724.237.866	CERO
				DAÑOS POR AGUA			724.237.866	CERO
				EXPLOSION			724.237.866	CERO
				EXTENDED COVERAGE			724.237.866	CERO
				INDICE VARIABLE ***			36.211.893	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	CONTENIDOS		21	41.669.014		
				BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			41.669.014	CERO
				ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO			41.669.014	CERO
				DAÑOS POR AGUA			41.669.014	CERO
				EXPLOSION			41.669.014	CERO
				EXTENDED COVERAGE			41.669.014	CERO
				INDICE VARIABLE ***			2.083.451	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	SUELOS Y TERRENOS		21	1.566.503.977		
				BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			1.566.503.977	CERO
				ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO			1.566.503.977	CERO
				DAÑOS POR AGUA			1.566.503.977	CERO
				EXPLOSION			1.566.503.977	CERO
				EXTENDED COVERAGE			1.566.503.977	CERO

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	REMOCIÓN DE ESCOMBROS		21	0		
				REMOCIÓN DE ESCOMBROS			1.566.503.977	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	INCENDIO	ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE (TRDM)		21	1.566.503.977		
				BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			1.566.503.977	CERO
				ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO			1.566.503.977	CERO
				DAÑOS POR AGUA			1.566.503.977	CERO
				EXPLOSION			1.566.503.977	CERO
				EXTENDED COVERAGE			1.566.503.977	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	EDIFICIOS		21	15.655.039.768		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			15.655.039.768	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	MUEBLES Y ENSERES		21	724.237.866		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			724.237.866	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	CONTENIDOS		21	41.669.014		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			41.669.014	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	SUELOS Y TERRENOS		21	1.566.503.977		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			1.566.503.977	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	INCENDIO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE (TRDM)		21	1.566.503.977		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			1.566.503.977	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	EDIFICIOS		21	15.665.039.768		

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				TERREMOTO			15.665.039.768	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	MUEBLES Y ENSERES		21	724.237.866		
				TERREMOTO			724.237.866	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	CONTENIDOS		21	41.669.014		
				TERREMOTO			41.669.014	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	SUELOS Y TERRENOS		21	1.566.503.977		
				TERREMOTO			1.566.503.977	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO		21	3.115.246.455		
				TERREMOTO			3.115.246.455	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO - MOVIL / PORTÁTIL		21	579.552.841		
				TERREMOTO			579.552.841	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO	TERREMOTO	ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE (TRDM)		21	1.566.503.977		
				TERREMOTO			1.566.503.977	1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1SMMLV
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN	MUEBLES Y ENSERES		21	0		
				SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			0	0
				SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA			0	0
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN	CONTENIDOS		21	0		
				SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			0	0
				SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA			0	0
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN	SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN		21	2.500.000.000		
				SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)			2.500.000.000	0
				SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA			2.500.000.000	0
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	VIDRIOS PLANOS	VIDRIOS PLANOS	VIDRIOS		21	50.000.000		
				BASICO ROTURA ACCIDENTAL			50.000.000	0

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	EQUIPO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO - MOVIL / PORTÁTIL		21	579.552.841		
				INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO MATERIAL)			579.552.841	CERO
				ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA			579.552.841	CERO
				CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO			579.552.841	CERO
				SABOTAJE			579.552.841	CERO
				ERRORES DE DISEÑO			579.552.841	CERO
				CUERPOS EXTRAÑOS			579.552.841	CERO
				INDICE VARIABLE ***			28.977.642	
				HURTO CALIFICADO			0	
				HURTO SIMPLE			0	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	EQUIPO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO		21	3.115.246.455		
				INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO MATERIAL)			3.115.246.455	CERO
				ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA			3.115.246.455	CERO
				CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO			3.115.246.455	CERO
				SABOTAJE			3.115.246.455	CERO
				ERRORES DE DISEÑO			3.115.246.455	CERO
				CUERPOS EXTRAÑOS			3.115.246.455	CERO
				INDICE VARIABLE ***			155.762.323	
				HURTO CALIFICADO			0	
				HURTO SIMPLE			0	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	EQUIPO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO - MOVIL / PORTÁTIL		21	579.552.841		

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			579.552.841	CERO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	HMACC / AMIT - TERRORISMO	EQUIPO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO		21	3.115.246.455		
				HMACC / AMIT - TERRORISMO			3.115.246.455	CERO
TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE DE VALORES - LIMITE MÁXIMO POR DESPACHO		37	3.000.000		
				TRANSPORTE DE VALORES - (PERDIDA TOTAL Y/O DAÑOS)			3.000.000	
				HUELGA			3.000.000	
				HURTO			3.000.000	
TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES	TRANSPORTE	TRANSPORTE MARÍTIMO	TRANSPORTE DE VALORES - LIMITE MÁXIMO POR DESPACHO		37	3.000.000		
				TRANSPORTE DE VALORES - (PERDIDA TOTAL Y/O DAÑOS)			3.000.000	
				HUELGA			3.000.000	
				GUERRA			3.000.000	
				HURTO			3.000.000	
TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES	TRANSPORTE	TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE DE VALORES - LIMITE MÁXIMO POR DESPACHO		37	3.000.000		
				TRANSPORTE DE VALORES - (PERDIDA TOTAL Y/O DAÑOS)			3.000.000	
				HUELGA			3.000.000	
				GUERRA			3.000.000	
				HURTO			3.000.000	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX186	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	40.900.000		

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			40.900.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			40.900.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			40.900.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			40.900.000	
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI552	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	39.200.000		
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			39.200.000	

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX185	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	40.900.000		
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			40.900.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			40.900.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			40.900.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			40.900.000	
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI554	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	39.200.000		

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			39.200.000	
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI550	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	39.200.000		
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			39.200.000	

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI553	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	39.200.000		
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			39.200.000	
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL.			20,000*60	
				TERREMOTO			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI551	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.)		10	39.200.000		

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS			39.200.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO			39.200.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO			39.200.000	
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL			20,000*60	
				TERREMOTO.			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL.			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP.			SI AMPARA	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	SEGURO DE AUTOMÓVILES	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJY191			10	45.100.000		
				DAÑOS A BIENES DE TERCEROS.			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A UNA PERSONA.			1.000.000.000	
				MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS.			2.000.000.000	
			PROTECCION PATRIMONIAL				SI AMPARA	
				PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS.			45.100.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS.			45.100.000	
				PÉRDIDA TOTAL POR HURTO.			45.100.000	
				PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO.			45.100.000	

TIPO DE PÓLIZA	RAMO	SUBRAMO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS	No. RAMO	VALOR GRUPAL VALOR ASEGURADO	DETALLE VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
				GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL.			20,000*60	
				TERREMOTO.			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL.			SI AMPARA	
				ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL.			SI AMPARA	
				ASISTENCIA EN VIAJE VIP.			SI AMPARA	

BS- FT- 026_V2
Estudio Preliminar

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 106 de 106

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 107 de 109

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025000786

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763

Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-07 15:15:49

Finalización: 2025-03-07 15:25:35

Escanee el código para verificación

Firma: Gestor de la necesidad

José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez
ivan.ferreira@creg.gov.co
13507576
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763
2025-03-07T15:25:37-05:00 - Pagina 108 de 109

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025000786

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-151549-b42c34-74578763

Creación: 2025-03-07 15:15:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-07 15:25:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez ivan.ferreira@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-07 15:15:51 Lec.: 2025-03-07 15:16:03 Res.: 2025-03-07 15:25:35 IP Res.: 190.71.147.18